



## EL PACIFICADOR DEL PERÚ.

Barranca, Julio 10 de 1821.

We must acquiesce in the necessity, which denounces our separation, and hold them, as we hold the rest of mankind—enemies in war—in peace, friends.

Debemos someternos á la necesidad que exige nuestra separacion, y reputarlos como al resto del genero humano—enemigos en la guerra—amigos en la paz. Declar. de la Ynd. de los E. U.

### REPUBLICA DE COLOMBIA.

*Cuartel general de San José de Cúcuta á 19 de Febrero de 1821.—11.º*

SIMON BOLIVAR, LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO &c. &c.

**E**XMO. Sor.— El acto del Gobernador, Guarnicion, Cabildo y Pueblo de Maracaybo para substraerse de la dominacion española, ha suscitado, entre nuestros respectivos gobiernos, una cuestion, al parecer, difícil y peligrosa; pero que no traerá ningun reato, si la deciden el derecho y la justicia. Empezaré por declarar francamente, que he desaprobado la marcha del Comandante Heras á aquella ciudad, y que será juzgado, porque ha excedido sus facultades, no aguardando la resolucion de su gefe para acoger bajo la proteccion de las armas de la República á un territorio, que pertenecia á la España al suspenderse las hostilidades.

LAS protestas y razones consignadas en la acta celebrada por Maracaybo el 28 de Enero para fundar su resolucion, eximen á este gobierno de todo cargo con respecto á la espontaneidad del acto, y alejan hasta las sombras de mala fé, ó infraccion del armisticio por mi parte. El Gobierno de Colombia no podia ni debia conocer las disposiciones de aquel pueblo contra sus dominadores: no podia ni debia mezclarse de sus quejas, ni decidir su justicia; y no podia ni estaba á su alcance impedir los efectos del resentimiento, para reprimirlo y contenerlo. Asi yo creo que ningun reclamo justo puede intentarse sobre el hecho de la conmocion misma, y que el único motivo aparente de violacion existe en el paso impremeditado del Comandante Heras. Será, pues, este solo al que me contraeré, exponiendo á V. E. los principios que lo justifican, y que constituyen á este gobierno en la necesidad de sostenerlo. Repito, sin embargo, y suplico á V. E. se tenga siempre presente, que la justicia y el derecho son las bases sobre que deseo se funde la decision, y que mi comunicacion se limita á exponer estos fundamentos sin decidir nada hasta que nos hayamos reciprocamente explicado.

V. E. sabe que entre dos naciones en guerra el derecho comun de gentes es el que se practica, cuando no hay pactos ó tratados particulares entre ellas. Habiendo estos, su sentido literal es el que se observa, y se entiende permitido todo lo que no está prohibido en ellos. Este principio debe aplicarse mas estrictamente, cuando la guerra no es entre naciones constituidas, sino entre pueblos que se separan de sus antiguas asociaciones para formarlas nuevas. V. E. sabe

tambien que entre España y Colombia no han existido, ni existen otros tratados que los del armisticio y regularizacion de la guerra, y que ellos solos son la regla à que debemos referirnos, puesto que no se ha considerado ninguno de los dos pueblos sujeto á ningun derecho en todo el largo curso de la guerra.

EL armisticio de Truxillo no incluye ninguna clausula que nos prive del derecho de amparar á aquel ó á aquellos que se acojan al gobierno de Colombia. Por el contrario mis negociadores sostuvieron contra los del gobierno español, qua nos reservábamos la facultad de amparar y proteger à cuantos abrazasen nuestra causa; asi no se hizo mencion en el tratado, del articulo en que exigia S. E. el Conde de Cartagena la devolucion de los desertores y pasados. El armisticio, pues, solo nos prohíbe à entrambas partes el traspaso de nuestros respectivos territorios y las hostilidades.

ESTABLECIDO este principio, la cuestion queda reducida á examinar, si la ocupacion del terreno de Maracaybo por una columna de Colombia el 29 de Enero ha sido, ò no, una invasion del territorio español. Para este examen debemos antes convenir en que nuestro actual estado de guerra no ha desaparecido por la suspension de armas: que hay una inmensa distancia entre el estado de paz y el de tregua en que la guerra no pierde sino momentáneamente una parte de sus horrores; y últimamente, que el tratado de armisticio no garantiza de ningun modo la integridad de nuestros respectivos territorios, circunstancia muy notable, y que es una de las que distinguen y caracterizan generalmente los tratados de paz.

LA acta que tengo el honor de incluir á V. E. en copia, es un documento incontrastable, el mas espontáneo, formal y solemne con que puede un pueblo expresar su voluntad. El de Maracaybo habia proclamado en ella el 28 de Enero su absoluta libertad é independenciam del gobierno español; y ni Colombia, ni las demas secciones de América, que combaten contra la España, tienen otro derecho ni fundamento para haber tomado las armas, y para pretender y apoyar con ellas su reconocimiento. Si Colombia y las demas secciones de la América en guerra forman pueblos separados, y no pueden considerarse como parte de la monarquia española, porque los derechos posesivos de la España sobre América, no son sino los de la fuerza y los de la conquista, y porque estos cesan de regir, cuando cesa la posesion; Maracaybo puesto en el mismo caso dejó de ser dominio español desde el 28 de Enero, y las armas de Colombia ocupandolo, han ocupado un pais que estaba fuera de las leyes españolas, que no era ya parte de la nacion á que V. E. pertenece, y que estaba en libertad de elegir su forma de gobierno, ó de incorporarse al pueblo que conviniese mas á sus intereses. El derecho de gentes autorizaba á Colombia para recibir á aquel pueblo è incorporarlo, ó por lo menos para entablar relaciones con èl, de cualquier naturaleza que fuesen. La España misma ha consagrado este derecho por un acto positivo, ocurrido poco tiempo ha, doblemente escandaloso por el modo y por las circunstancias. Hablo de la ocupacion de Montevideo, y parte oriental del Rio de la Plata por las armas del rey del Brasil. El Brasil, no en guerra, sino en paz y amistad con la España, reconociendo y habiendo garantizado la integridad de la monarquia española, invadió y se apoderò de aquella parte del Rio de la Plata, la retuvo en su poder á pesar de los reclamos de la España, que no por esto creyó violados sus tratados, ni rota la paz que existe entre ambos pueblos. El Brasil no ha sostenido su justicia para este paso, sino en la razon de que el territorio ocupado estaba separado de la España, y formaba ya un pueblo diferente. Debo repetir, y hacer observar à V. E. la diferencia que hay entre naciones amigas, y dos que no lo han sido, y que por el contrario combaten obstinadamente sin sujetarse à vínculo alguno precedente á la guerra, dando por nulos y disueltos todos los que existian; y la diferencia esencial que hay de haber ocupado un pais por la voluntad è invitacion expresa y encarecida del pueblo, como ha hecho Colombia en el caso de la cuestion, y ocuparlo por la fuerza contra los poseedores que lo resistian, y contra los derechos de los pueblos amigos, como eran Buenos Ayres y España en el caso del Brasil. Y si este no violó sus tratados solemnes de paz y garantia con la España, ni dió causa á la guerra, ¿podrà decirse infringido el armisticio de Truxillo por un acto infinitamente menos grave? La conducta de las naciones entre sí es lo que constituye el derecho de gentes: la del Brasil y España, que refirieron sus reclamos á negociaciones, y no à hostilidades, debe servirnos de

regla para fundar la nuestra, y decidir por la razon y el derecho, no por las armas.

Mas si ninguna de estas consideraciones es suficiente para convencer á V. E. de la legitimidad de mi derecho á proteger á Maracaybo, yo adoptaré un medio que ha sido en otros casos muy aplaudido. Nombremos árbitros de ambas partes, y deframos á su decision. Por mi parte cumplo mi oferta de Santa Ana: será el Sor. Brigadier Correa.

Ante todo es de mi deber preguntar á V. E. de un modo positivo y claro.

1.º Si en caso de no volverse Maracaybo habrá un rompimiento de hostilidades sin esperar el término del armisticio.

2.º Si deberá participarse cuarenta dias antes, ò romperse las hostilidades desde luego sin esta notificacion.

3.º Si los cuarenta dias deben contarse desde el dia en que se manda la notificacion, ò desde aquel en que se recibe.

4.º Si se debe notificar à cada Comandante de cuerpo del ejército, ó division con los mismos requisitos que el General en gefe, y con el mismo plazo.

Mi conducta será igual á la que V. E. observe, tanto en Venezuela, como en Cundinamarca y Quito.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Bolivar.—Al Exmo. Sor. General en gefe del ejército expedicionario de Costa firme D. Miguel de la Torre.—Ès copia.

EL Presidente libertador intimò el rompimiento del armisticio el 24 de Marzo, y su ejército se componia de 15000 hombres incluidos 3000 de Maracaybo: no es ya dudoso el èxito de la última campaña de Colombia.

*PARA continuar el índice que interrumpimos por el armisticio, nos será de gran utilidad la correspondencia del Alto Perú, que comprende los meses de Mayo y Junio, y está en nuestro poder unida á la del Paylebot Sacramento para proporcionar á nuestros lectores noticias curiosas y argumentos irrefragables contra la mania de sostener el sistema español. La siguiente comunicacion de Ramires sobre los resultados de la accion de Mirabé, merece tener lugar en el Pacificador.*

**L**AS noticias que V. E. se sirve comunicarme en fecha de 12 de Mayo último me instruyen de los movimientos de los enemigos y plan último que han adoptado para llevar al cabo sus designios.

POR lo que toca à los enemigos que han invadido esta costa no me queda duda que sus miras principales, despues de haber saciado sus deseos de codicia, son dirigidas á sublevar los pueblos, *cuya empresa les es muy facil por la adhesion de todos generalmente al sistema disidente.*

EL Comandante Rivero y la caballeria de la Paz llegaron à esta el 31 del anterior, habiendo emprendido su retirada con decision y acierto, segun aparece por el parte que original incluyo á V. E. \*

SÉGUN las noticias que acabo de recibir, parece que los enemigos se dirigen sobre esta capital en tres columnas, con el objeto de revolucionar, mas bien que de presentar accion, para lo cual no tienen fuerza; pues su número solo es de 700 hombres, segun la universalidad de las noticias, incluyendo la gente colecticia que podrán agregar. En estas circunstancias, pienso salir à acampar en el punto mas conveniente para operar en el orden que corresponda, sin dividir las fuerzas por la falta de caballeria.

IGNORO el punto en que se halla el batallon de Gerona, á pesar de los continuos espías y repetidas ordenes que tengo comunicadas. Mas creo que está sobre la direccion de Moquehua, y que en breve sabré de su paradero: operaré segun las circunstancias, y sacrificaré hasta mi existencia por dejar bien puesto el honor de las armas nacionales.

DEL Señor Brigadier Olañeta nada mas sè que lo que tengo comunicado á V. E. anteriormente.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel General en

\* *El parte solo muestra cobardia y es difuso sin objeto.*

Arequipa y Junio 4 de 1821.—Exmo. Sor.—*Juan Ramirez*.—Exmo. Sor. Virey del Perú D. José de la Serna.

*Capítulo de carta escrita por el Coronel Goyeneche con fecha 4 de Junio en Arequipa á su hermano el Oydor residente en Lima.*

EN la vanguardia de Salta hemos tenido nuestra desgracia, pues ha sido herido y prisionero el Coronel Marquiegui con otros oficiales y 60 muertos: de la otra parte tambien han caido algunos; esto no lo ha declarado este Sor. Gral. y sí, se ha publicado por bando que se nos han pasado tres escuadrones.

SE ha demorado este correo, por orden del General, un dia, por si ocurria algo, y te agrego que originales te incluyo las ordenes que han mandado á Omate los insurgentes, y por voces se dice, que vienen á esta tomando los caminos de Cangallo y Quequena, y los buques, Mollendo, Quilloa y Camaná para cerrar los caminos: verémos en lo que para tanta amenaza; Dios nos ampare, y á ti te guarde para consuelo y amparo de este tu eterno adorador. J. Mno.

EL Bergantin Pueyrredon procedente del Callao fondeò en Huacho el 7, y ha comunicado la noticia de que la capital de Lima ha sido puesta á disposicion de S. E. el General en gefe, despues de haberla evacuado los enemigos. Ha traído ordenes para que los trasportes zarpen de la ensenada de Salinas para la de Ancòn con el ejèrcito que estaba ya embarcado á su bordo. El General La-Mar ha quedado en el Callao con 400 hombres, los hospitales y muchos vecinos de Lima. Aun ignoramos los detalles de este notable suceso; pero entre tanto èl va à abrir una nueva època en la historia del Perù, y convencer á los españoles que su falta de cálculo en los negocios de América, solo es comparable con la escasez de sus recursos para sostener una lucha en que cada dia se disminuye el número de combatientes por parte de los que desean oprimir, y se aumenta por la de los que anhelan ser libres. Si ya que los españoles no son capaces de un gran sentimiento de justicia, lo fuesen al menos de discernir el único medio que les queda para no perecer en el naufragio, y asirse de las últimas tablas que aun se hallan esparcidas entre los escollos que tienen delante; ellos depondrían las armas de la mano, y buscarian la amistad de los que han sido por tres siglos las víctimas y el objeto de su odio.

¿QUE esperanza le queda á este puñado de Vándalos, á quienes arroja la misma tierra que pisan, que en sus medios de defensa solo encuentran peligros, que pueden ya contar sus prosélitos, aun en los pueblos que dominan, que nada tienen que esperar de su decantada metrópoli, y que hasta en sus esperanzas no descubren sino desengaños? Tiendan la vista sobre el territorio del Perù, examinen sus ejércitos, analicen su moral, exploren la de sus gefes, y comparen los resultados de esta investigacion con los que debe darles la experiencia de los sucesos. El ejèrcito de Lima disminuido por la desercion, las enfermedades y los contrastes de la guerra, y forzado á evacuar la capital: el del Alto-Perù, en iguales circunstancias, y últimamente amenazado por la division libertadora de la costa del sud, no menos que por las fuerzas del ejèrcito de observacion, cuya vanguardia acaba de tener una refriega con la del enemigo, en que han sido hechos prisioneros el Coronel Marquiegui, su hermano, un Teniente Coronel, seis oficiales, y 110 soldados, fuera de los muertos, segun se asegura en la correspondencia interceptada de Arequipa, y se detalla en carta de D. Pedro Salmon secretario del Intendente de Arequipa dirigida á su hermano D. Estevan, residente en Lima. ¿Qué esperanza les queda, repetimos, á los herederos de la rapacidad de Pizarro, cuando el tiempo, los sucesos y ellos mismos en cierto modo cooperan à la emancipacion de América por su conducta militar y política, y por la irritante pertinacia de sus miras? Peruanos! vuestra hora es llegada, levantaos en masa contra los españoles, seguid el pabellon libertador, y auxiliad à los que lo han traído en medio de vosotros para cambiar vuestro antiguo destino. Hagamos la guerra con energia, para que sus estragos duren menos: desplegad todos los sentimientos que habeis empezado à sentir, desde que vuestra tierra os pertenece; y cese el Perù de ser tiranizado por un gobierno ilegítimo, cruel é incapaz de otra cosa que no sea amontonar cadáveres y bañar en lágrimas el suelo sagrado de la PATRIA.

LA provincia de Jaen de Bracamoros proclamò su Independencia el 8 de Mayo, jurando seguir la suerte de los Departamentos libres.

IMPRESA DE J. A. LOPEZ Y COMPAÑIA.